



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 151/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 211/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CREACIÓN DE MESA DE ENTRADAS - DIRECCIÓN DE PERSONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la Dirección de Personal tramitan expedientes sobre promociones, ascensos, recategorizaciones, reubicaciones y traslados del personal, ingresos, renovación de contratos, seguridad e higiene laboral, accidentes de trabajo, asistencia por fallecimiento, reclamos salariales y todo otro asunto de incumbencia de dicha Dirección, que deben ser tramitados y decididos con la mayor premura al tratarse de cuestiones que hacen al buen funcionamiento de la administración Municipal.

Que, en tal sentido se juzga necesario crear una Mesa de Entradas en la Dirección de Personal que permita dar mayor celeridad a los expedientes que allí tramiten y a la vez coadyuve a descomprimir el resto de las actuaciones que tramitan por ante la Mesa de Entradas General de la Municipalidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CREÁSE la MESA DE ENTRADAS de la Dirección de Personal de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, la cual funcionará en su ámbito y bajo la responsabilidad de su Director, la cual estará destinada a la recepción de presentaciones, tramitaciones y posterior archivo de actuaciones administrativas vinculadas a cuestiones de incumbencia de dicha Dirección, con excepción de los oficios e informes relativos al personal municipal provenientes del Poder Judicial, los que tramitarán por ante la Mesa de Entradas General.

ARTÍCULO 2.º Los expedientes que correspondan a trámites de incumbencia de la Dirección de Personal deberán ser identificados con una carátula que los identifique y permita su distinción del resto de los expedientes Municipales.

ARTÍCULO 3.º La tramitación de expedientes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Personal deberá realizarse de conformidad con las previsiones de la Ordenanza n.º 8201/1986 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno y
Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal